

**REGLAMENTO S.A.C.  
SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA  
A LA  
COMUNIDAD**

Visto Que el Consejo Directivo del Distrito I del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, ha propuesto entre sus objetivos para la gestión en curso, la inserción solidaria en la comunidad y considerando:

- A. La creciente demanda de atención en el área de salud mental del Distrito de influencia, sobre todo en la población de bajos recursos económicos.
- B. La alarmante oferta de prácticas ilícitas de psicoterapias y otros tratamientos sobre problemáticas de incumbencias del profesional Psicólogo.

Dispone:

Implementar un Servicio de Atención psicológica Comunitaria (SAC), tomando para su ejecución el proyecto elaborado por la comisión oportunamente designada

## **I- REGLAMENTO GENERAL**

### **1- De la Comisión SAC**

Con el fin de un adecuado desarrollo y funcionamiento se crea una comisión específica "SAC" que tendrá directa dependencia con la Vicepresidencia del Consejo Directivo (Ley 10.306; Cap. IV, art. 27 – inc. 15).

Dicha comisión regirá su funcionamiento de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo realizarse las modificaciones que resulten pertinentes.

Las reuniones no tendrán una frecuencia fija, sino que serán organizadas en función de la demanda.

La comisión SAC actuará como contralor administrativo de todas las actividades que se lleven a cabo en nombre del mismo, a saber:

- a)** Controlará el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de los prestadores, reservándose el derecho de solicitar al Consejo Directivo retirar a los mismos del listado correspondiente, por razones debidamente fundamentadas.
- b)** Llevará registro de todos aquellos imponderables y decisiones que deban ser tomadas de urgencia, para su posterior evaluación en Consejo Directivo y eventual reglamentación.
- c)** Informará el porcentaje retenido por el Colegio de Psicólogos para gastos administrativos, que será de un 4% (cuatro por ciento).
- d)** Especificará que la facturación correspondiente se hará siempre a mes vencido, independientemente de lo acordado entre psicoterapeuta y paciente.
- e)** Establecerá cada dos años el llamado a convocatoria para integrar el listado del SAC y notificará al Consejo Directivo la fecha del mismo.
- f)** Sugerirá al Consejo Directivo las modificaciones, agregados y otras variaciones que crea pertinente en el servicio, con el objetivo de mejorar su funcionamiento.

**g)** Mantendrá una comunicación fluida con el Consejo Directivo. La coordinación deberá asistir a las Reuniones de Comisión a realizarse en la ciudad de La Plata, en fechas estipuladas por el Consejo Superior.

**h)** Autorizará, o no, la extensión de la presentación de 24 (veinticuatro) entrevistas a 48 (cuarenta y ocho), solicitada por el prestador, quien deberá completar la ficha de recontractación y realizar la actualización de la historia clínica correspondiente.

**i)** Estará a cargo de la selección de los profesionales prestadores, admisores y supervisores. Controlará la presentación de la documentación requerida en el plazo establecido.

**j)** La comisión SAC junto al Consejo Directivo decidieron realizar una renovación total de los admisores y desde el momento en que sea aprobada en reunión plenaria la presente reglamentación, podrán continuar ejerciendo su función y realizando sus tareas los admisores actuales, hasta que se realice nuevo llamado de convocatoria para cubrir dichos cargos

## **2- Del Consejo Directivo**

**a)** Establecerá las medidas para verificar el correcto funcionamiento administrativo y contable de la Comisión del S.A.C.

**b)** Será el responsable directo de lo actuado por los efectores del sistema, y sus decisiones al respecto sólo podrán ser revocadas en ese ámbito o mediante asambleas.

**c)** Considerará las sugerencias, propuestas, etc., realizadas por la Comisión del SAC.

**d)** Dispondrá de cuestiones atinentes al funcionamiento e inmediata resolución de conflictos que se pudieran presentar, apelando a las instancias que considere oportunas.

## **II- REQUISITOS**

### **1- De los Beneficiarios**

Es beneficiaria toda persona que necesita atención psicológica; que no pueda acceder a los sistemas privados ni públicos de atención, por razones de orden económico o social y que cumpla con los requisitos a continuación puntualizados.

**a)** Completar una declaración jurada especificando bajos ingresos y no poseer obra social o cobertura social de ningún tipo (según lo establezca la comisión SAC). Se incluyen también aquellas personas que, contando con una cobertura de obra social, tengan plazos de demora para recibir atención psicológica muy prolongados. También, aquellos casos en donde el cupo de prestadores, de la obra social a la que están afiliados, ya se encuentre cubierto y no disponga de turnos para prestar sus servicios. A partir de la última reforma de reglamento ( Mayo-2018) se decidió autorizar el ingreso de Afiliados a OSECAC y pacientes que cuenten con la cobertura de Pami. Están exceptuados o imposibilitados de ingreso al

dispositivo los afiliados que sean exveteranos de guerra y los que cuenten con cobertura de IOMA.

**b)** Presentar documentación que acredite identidad, datos personales y familiares, en caso de ser menor de edad.

**c)** Acreditar mayoría de edad. En caso de menores o incapacitados legales deberán completar la solicitud sus padres, tutores o encargados, presentando la documentación correspondiente.

**d)** Serán exceptuados de estos requisitos aquellos pacientes derivados de convenios especiales que se realicen con otras instituciones, los que deberán atenerse a las cláusulas que en cada caso se fijen.

**e)** Abonar los aranceles establecidos.

**f)** Cada beneficiario, al ingresar al servicio de prestación del SAC, deberá acceder, sin excepción, a una entrevista de admisión, adquiriendo para la misma un bono de un valor de 6 UP (Unidad Psicológica). Luego de ser admitido, contará con un plazo de 150 días para iniciar el tratamiento psicológico. Superado ese término, deberá acceder a una nueva entrevista de admisión.

**g)** Las admisiones se realizan en el ámbito del consultorio particular de cada admisor o en modalidad virtual, según su disponibilidad horaria.

**h)** El admisor deberá completar la Declaración Jurada. **En modalidad presencial**, lo realizará con los datos del consultante y luego se lo hará firmar. **En modalidad virtual**, aclarará en el lugar de la firma que la admisión fue realizada en dicha modalidad.

**i)** El cupo de entrevistas por prestación que le otorga como beneficiario del SAC es de 24 (veinticuatro) sesiones, con la posibilidad de hacer una única extensión a 48 (cuarenta y ocho) previa evaluación de la situación particular, a cargo del prestador y la Comisión del SAC.

**j)** Una vez agotadas las 48 sesiones no se podrá volver a utilizar el dispositivo SAC.

**k)** En caso de que el paciente interrumpiera su tratamiento por un tiempo mayor a 1 (un) año, el mismo deberá acceder a otra entrevista de admisión a los fines de reincorporarse al servicio, pudiendo así utilizar el número de prestaciones restantes.

**l)** La elección del profesional será libre, dentro del listado de prestadores que presente el Colegio.

**m)** En caso de que el psicoterapeuta elegido no cuente con turnos libres, se podrá optar por otro o quedar en lista de espera hasta que surja la posibilidad de ser atendido.

**n)** El beneficiario podrá cambiar de psicoterapeuta por las razones que considere.; pero primero deberá avisar al profesional, con el cuál estaba siendo atendido, que no continuará en tratamiento con el mismo.

#### **Aranceles:**

**o)** Los aranceles serán abonados a través del bono correspondiente al valor de la prestación requerida. En el Anexo, se adjunta tabla de valores según el tipo de prestaciones.

**p)** El bono será adquirido a través de la aplicación Mercadopago que se dispuso a tal fin.

**q)** La forma de entrega de los bonos de prestación será en el modo acordado por el paciente y el psicoterapeuta, ya sea en cada sesión, a mes anticipado o vencido, de forma presencial o remota.

## **2- De los Admisores**

**El presente reglamento SAC incluye la renovación total de los admisores y tendrá vigencia desde el momento de su aprobación en reunión plenaria de Consejo Directivo. Quienes se desempeñan como admisoras continuarán en su función y realizando sus tareas, hasta que se lleve a cabo una nueva convocatoria para cubrir dichos lugares.**

### **2.1- Requerimientos para el ingreso al listado**

- a)** Estar matriculado en el Distrito I y habilitado para el ejercicio profesional según la Ley 10.306 y contar con matrícula al día.
- b)** Presentar:
  - currículum vitae, donde conste todo lo actuado en el área de la psicología, detallando su desempeño y práctica profesional.
  - constancia de tratamiento psicológico personal.
  - constancia de supervisión profesional.
  - certificado de ética profesional.
  - seguro de responsabilidad civil.
- c)** Acreditar como mínimo 12 años de matriculación y desempeño profesional.
- d)** Completar y firmar un acta acuerdo con carácter de Declaración Jurada que lo ligará al SAC por el término de cuatro años. Contará con la posibilidad de renunciar cuando desee, lo cual deberá realizarse con un mes de anticipación y dirigiéndose por escrito a la Comisión SAC. Posteriormente no podrá ser seleccionado por un período de dos años, pudiendo reintegrarse luego de transcurrido este tiempo
- e)** Mantendrá una entrevista con los integrantes de la Comisión SAC.
- f)** No podrá ser prestador y admisor SAC en la misma localidad y al mismo tiempo. El admisor sí podrá desempeñarse como supervisor.
- g)** Es condición para pertenecer al listado de admisores participar de la reunión anual que organiza la Comisión en donde se firmará el acta acuerdo.
- h)** Percibirá como honorarios 6 UP.

### **2.2- Funciones**

Cada admisor recibirá mensaje o llamado del consultante para coordinar turno. Una vez acordado, debe recibir del consultante una captura de pantalla que dé cuenta de que ese bono de consulta se encuentra pago. En la admisión, completará y firmará una declaración jurada, y aclarará en el lugar de la firma si la admisión fue en modalidad virtual. Al concluir la entrevista, le proporcionará un listado de prestadores al consultante para que elija libremente; pudiendo sugerirle de acuerdo al motivo de consulta escuchado, algún prestador en particular

La captura de pantalla del comprobante de pago deberá ser presentada para su liquidación en la página colegial.

El admisor completará la Historia Clínica correspondiente a ese consultante y deberá enviarla al correo electrónico de la Comisión para que luego sea solicitada por el prestador que tome el caso.

- a) Deberá presentar al ingreso de cada paciente, la historia clínica correspondiente con los datos requeridos y enviarla al mail de la Comisión.
- b) Para hacer efectivo el cobro de bonos, deberán ser cargados en la página del colegio (dentro de la pestaña 'SAC') donde cada profesional se logueará para poder ingresar y realizar la presentación de los bonos hasta el **último día hábil del mes**. Los bonos que fueran cargados los fines de semana y feriados, por defecto el sistema los tomará para el siguiente mes. Sobre el valor de los bonos se hará una retención para gastos administrativos del 4 % (cuatro por ciento).
- c) Las admisiones se realizarán de manera rotativa
- d) En relación al presente reglamento, el admisor podrá realizar sugerencias de modificaciones, las cuales serán manifestadas a la Comisión.
- e) No podrá ser prestador y admisor SAC en la misma localidad y al mismo tiempo. Cualquier situación particular será evaluada por la Comisión.

### **3- De los Prestadores**

#### **3.1- Requerimientos para el ingreso al listado**

- a) Estar matriculado en el Distrito I, y habilitado para el ejercicio profesional según la Ley 10.306 y contar con matrícula al día.
- b) Presentar:
  - currículum vitae, donde conste todo lo actuado en el área de la psicología, detallando su desempeño y práctica profesional.
  - constancia de tratamiento psicológico personal.
  - constancia de supervisión profesional.
  - certificado de ética profesional.
  - seguro de responsabilidad civil.
- c) Acreditar como mínimo cinco años de matriculación y desempeño profesional.
- d) Completar y firmar un acta acuerdo con carácter de Declaración Jurada que lo ligará al SAC y en la cual se compromete a cumplir con la reglamentación vigente, ateniéndose a su exclusión del servicio por incumplimiento sin debida justificación
- e) En caso de pretenderse el cese de la prestación SAC, deberá ser comunicado por escrito al correo electrónico de la Administración colegial, pudiendo reinscribirse en los próximos llamados.

#### **3.2- Funciones**

Cada prestador recibirá mensaje o llamado del consultante para coordinar turno. Una vez acordado el mismo, debe recibir del consultante una captura de pantalla que dé cuenta de que el bono correspondiente a la sesión se encuentra pago.

En el caso de que las sesiones sean de manera presencial, el paciente deberá llevar comprobante de pago o enviarle la captura de pantalla del bono pago para su posterior presentación en la página colegial. Luego, el prestador deberá solicitar al mail de la Comisión la Historia Clínica correspondiente al paciente que ha tomado, completarla, firmarla, sellarla y enviarla nuevamente a la misma dirección de correo.

- a) Para hacer efectivo el cobro de bonos, deberán ser cargados en la página del colegio (dentro de la pestaña 'SAC' ) donde cada profesional se logueará para poder ingresar y

realizar la presentación de los bonos el último día hábil del mes. Sobre el valor de los bonos se hará una retención para gastos administrativos del 4 % (cuatro por ciento).

**b)** No exceder en ningún caso la atención de 10 (diez) beneficiarios por mes. Asimismo las sesiones mensuales no podrán superar la cantidad de 40 sesiones.

**c)** No podrá exceder los dos turnos semanales por paciente, salvo excepciones, previa evaluación conjunta entre prestador y Comisión SAC.

**d)** En caso de considerarse oportuna la extensión de tratamiento de 24 a 48 entrevistas según la situación particular de cada paciente, el prestador deberá solicitar a la comisión SAC la recontractación. La misma se llevará a cabo mediante la presentación de la planilla correspondiente y la actualización de la Historia Clínica. Hasta no ser autorizada la misma, no serán expendidos los bonos con numeración 25 en adelante para ese paciente.

**e)** En caso de que el beneficiario decida cambiar de prestador, el profesional deberá completar mediante registro epidemiológico la baja del paciente, notificando por mail a la Comisión.

**f)** El prestador podrá elegir supervisor dentro del listado que a tal efecto dispone el Servicio adquiriendo el bono correspondiente a través de la aplicación mercado pago. Se podrá supervisar por medio del SAC sólo los casos atendidos dentro del mismo.

**g)** En caso de elegir supervisor particular, se considerará como válida, aquella supervisión que sea realizada por un profesional psicólogo.

**h)** Deberá presentar al ingreso de cada paciente, la historia clínica correspondiente con los datos requeridos, y completar la planilla de registro epidemiológico con ingresos y egresos dentro de los primeros 60 días de la primera entrevista. De no hacer efectiva dicha presentación en los plazos estipulados, se informará al prestador por mail que regularice los trámites pendientes.

**i)** Si el prestador quedara excluido del servicio SAC, por cualquiera de las razones especificadas en el presente reglamento, desde ese preciso momento, no se expendirán bonos a su nombre, sin excepción, hasta su próxima reincorporación en las fechas establecidas a tal fin.

**j)** En relación al presente reglamento, el prestador podrá realizar sugerencias de modificaciones, las cuales serán manifestadas a la Comisión.

**k)** No podrá ser prestador y admisor SAC en la misma localidad y al mismo tiempo. Cualquier situación particular será evaluada por la Comisión.

## **4- De los Supervisores**

### **4.1- Requerimientos para el ingreso al listado**

**a)** Estar matriculado en el Distrito I, y habilitado para el ejercicio profesional según la Ley 10.306 y contar con matrícula al día.

**b)** Presentar:

- currículum vitae, donde conste todo lo actuado en el área de la psicología, detallando el área de desempeño y práctica profesional.
- constancia de tratamiento psicológico personal.
- constancia de supervisión profesional.
- certificado de ética profesional.

- seguro de responsabilidad civil.
- c) Completar la ficha de inscripción.
- d) Completar y firmar un acta acuerdo con carácter de Declaración Jurada que lo ligará al SAC por el término de cuatro años. Contará con la posibilidad de renunciar cuando desee, lo cual deberá realizarse con un mes de anticipación y dirigiéndose por escrito a la comisión SAC.
- e) Acreditar como mínimo 12 años de ejercicio profesional, tomando como referencia para su acreditación la fecha de matriculación.
- f) Haberse desempeñado como supervisor en otros ámbitos anteriormente.
- g) No podrá ser supervisor y prestador SAC al mismo tiempo, pero sí podrá desempeñarse como supervisor y admisor en simultáneo.
- h) Es condición para pertenecer al listado de supervisores participar de la reunión anual que organiza la Comisión en donde se firmará el acta compromiso.

#### **4. 2- Funciones**

Cada supervisor recibirá mensaje o llamado del prestador SAC para coordinar turno. Una vez acordado debe recibir del profesional una captura de pantalla que dé cuenta de que el bono correspondiente a la supervisión se encuentra pago. Dicho bono será presentado para su correspondiente liquidación.

- a) El dispositivo SAC contará con un listado de supervisores que estará a disposición de los prestadores en la web colegial. El mismo será para uso exclusivo de tratamientos del dispositivo. Se ofrecerán las modalidades de supervisión individual y grupal. El encuadre general de la supervisión grupal (cantidad de participantes, modalidad, horario, honorario) quedará a cargo de la Comisión.
- b) El supervisor percibirá del prestador el honorario correspondiente a 8 UP en modalidad individual y 7 UP en grupal.
- c) El bono será adquirido a través de la aplicación Mercadopago que se dispuso para tal fin.
- d) Para hacer efectivo el cobro de los bonos de consulta se deberá presentar los comprobantes de pago al mail de la administración del Colegio, sobre los cuales se hará una retención para gastos administrativos de un 4 (cuatro) por ciento sobre el total.
- f) El pago de bonos se hará en los plazos estipulados por la secretaria del Colegio.

### **III- ANEXO**

1- Frente a la situación de emergencia sanitaria causada por el virus Covid 19, el dispositivo SAC debió realizar modificaciones para poder seguir funcionando. Dichos cambios condujeron a la digitalización del sistema y a la implementación de atención virtual o remota. Los dispositivos SAC que se encuentran en la zona pudieron cambiar la modalidad, logrando así quedar unificados con los de Bahía Blanca

Es por ello que cada consultante de la zona podrá acceder a admision virtual -si elige admisor de Bahía Blanca- y a una atención presencial o remota, dependiendo de si el prestador es de su localidad o de otra.

**2-** El Colegio de Psicólogos- Distrito I comprende las siguientes localidades:

Adolfo Alsina- Bahía Blanca- Coronel Dorrego- Coronel Pringles- Coronel Rosales- Coronel Suárez- Monte Hermoso- Patagones- Puán- Saavedra- Tornquist- Villarino

**3-** El dispositivo SAC se encuentra disponible en los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Coronel Pringles.

**4-** Turnos y consultas: En el contexto de la Pandemia se habilitó una línea de whatsapp 291 5098708 que recibe sólo mensajes.El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 13. Por fuera de ese horario reciben una respuesta automática .

¿QUÉ ES SAC?

Es un Servicio de Asistencia a la Comunidad

No es un servicio gratuito. Es pago . Tiene establecidos honorarios institucionales (mínimo ético sugerido por Colegio de Psicólogos Distrito I)

¿QUIENES PUEDEN ACCEDER?

Todas aquellas personas que no tengan obra social o que su obra social no ofrezca servicio de psicoterapia.

¿CÓMO FUNCIONA?

Se tiene una entrevista de ADMISIÓN que es por única vez y luego elige libremente (dentro de un listado) profesional para que sea su psicoterapeuta.

¿CÓMO SE ADQUIERE EL BONO?

Actualmente, los bonos se venden a través de la aplicación de Mercadopago.

En color celeste se encontrará un link que lo conduce directamente a la compra del bono de admisión que será por única vez

<https://mpago.la/1q48hDC>

Luego para las sesiones de psicoterapia individual deberá acceder al siguiente link

<https://mpago.la/2mFisNf>

Cada persona elegirá la forma de abonar, de acuerdo a sus posibilidades (billetera virtual, tarjeta de crédito y/o débito o link de pago).

No es necesario tener la app de mercado pago para abonarlo, el consultante puede dirigirse a un Rapipago, pago fácil o ripsa.

#### PROCEDIMIENTO

1. Tiene que contactar al admisor.
2. Coordinar turno para esa única entrevista que tendrán.
3. Se abona el bono de consulta y se envía la captura de pantalla del comprobante de pago.
4. Luego tienen la admisión y en esa entrevista, se le ofrecerá una lista de profesionales para que elija libremente quién quiere que sea su psicoterapeuta.
5. Una vez que eligió un profesional, se pone en contacto, coordina turno (día y horario) de la sesión.
6. abona nuevamente el bono de consulta y se le envía la captura de pantalla del comprobante de pago antes de tener la primera sesión.
7. Se repite el procedimiento cada vez que se tiene una sesión con el profesional.
8. Es válido aclarar que la ADMISIÓN será VIRTUAL ( a través de llamada o videollamada) y según el psicoterapeuta, la atención puede ser virtual o presencial.

**5- Prestaciones y Aranceles:** a continuación se adjunta listado de las distintas prestaciones que ofrece el dispositivo, con sus correspondientes honorarios planteados en UP.

El Consejo Directivo decidió aumentar una (1) UP a cada una de las prestaciones por resolución (399/21 acta 760 de 08/01/2021)

Esta resolución podrá modificarse y volver a valores anteriores cuando el Consejo Directivo y la Comisión así lo consideren.

	<b><u>Admisión SAC</u></b>	7 UP
	<b><u>Supervisión SAC:</u></b>	8 UP (individual) y 7UP (grupal)
<b><u>Prácticas:</u></b>		
	Psicoterapia Individual	7 UP
	Psicoterapia Grupal	6 UP
	Psicoterapia Vincular- (Pareja/Familia)	8 UP
	Atención domiciliaria	9 UP
	Psicodiagnóstico (6 a 8 sesiones)	10 UP (por entrevista)
	Evaluación Neurocognitiva (6 a 8 sesiones)	10 UP (por entrevista)
	Orientación vocacional (6 a 10 sesiones)	7 UP (por entrevista)

	Psicoprofilaxis (6 a 8 sesiones)	7 UP (por entrevista)
--	----------------------------------	-----------------------

Prestaciones:

- Niñez/ Adolescencia
- Adultos
- Adultos Personas Mayores
- Orientación a padres
- Adicciones
- Trastornos severos de la personalidad
- Perspectiva de género
- Violencia
- Abuso sexual
- Psicooncología

#### **IV ANEXO**

Se mencionan a continuación artículos que deben ser tenidos en cuenta en el caso que algún prestador o admisor cuente con un secretario para sus trámites.

ARTICULO 1753.-Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. El principal responde objetivamente por los daños que causen los que están bajo su dependencia, o las personas de las cuales se sirve para el cumplimiento de sus obligaciones, cuando el hecho dañoso acaece en ejercicio o con ocasión de las funciones encomendadas.La falta de discernimiento del dependiente no excusa al principal. La responsabilidad del principal es concurrente con la del dependiente.

A su vez la ley de contrato de trabajo en su art. 62, le impone al empleado la obligación de actuar de buena fe , no sólo a lo que resulta expresamente de los términos del contrato, sino a todos aquellos comportamientos que sean consecuencia del mismo, en este caso el secreto profesiona y específicamente el art. 85 de la LCT obliga a la empleada a guardar secreto profesional.-

ARTICULO 62 LCT .-Las partes están obligadas, activa y pasivamente, no sólo a lo que resulta expresamente de los términos del contrato, sino a todos aquellos comportamientos que sean consecuencia del mismo, resulten de esta ley, de los estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo, apreciados con criterio de colaboración ...

ARTICULO 85 LCT.- El trabajador debe observar todos aquellos deberes de fidelidad que deriven de la índole de las tareas que tenga asignadas, guardando reserva o secreto de las informaciones a que tenga acceso y que exijan tal comportamiento de su parte.